



ASEFAPI

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
FABRICANTES DE PINTURAS
Y TINTAS DE IMPRIMIR

¿Existen recubrimientos *VIRICIDAS* específicos contra el COVID-19?

Actualmente existen ensayos estandarizados para evaluar la eficacia ***bactericida*** y ***viricida*** de un recubrimiento o su película.

Los ensayos para evaluar la propiedad ***viricida*** se realizan actualmente sobre varias cepas de virus, incluyendo algunos virus corona, como MERS o SARS, **PERO EN NINGÚN CASO COVID-19**, que por razones obvias no está disponible para ensayos en productos de consumo.

Por tanto, **no es posible evaluar actualmente la eficacia de ningún recubrimiento específicamente contra el COVID-19.**

¿Hay recubrimientos con propiedades *DESINFECTANTES*?

Sí, existen recubrimientos, pinturas y barnices, que por su especial formulación con sustancias activas biocidas, contribuyen a mantener la higiene de los espacios donde son aplicados, pues permiten mantener las superficies recubiertas con ellos libres de microorganismos al presentar propiedades *desinfectantes*. Puede haber productos con función primaria biocida o con propiedades especiales para la película una vez aplicados.

El marco regulatorio¹ actual aplicable en España establece normas claras y específicas para la comercialización de los productos formulados con sustancias activas biocidas.

Los productos comercializados como ***desinfectantes*** deben cumplir con esta legislación que garantiza la **seguridad en su uso** y su **eficacia**.

ASEFAPI considera que actualmente no es posible comercializar recubrimientos que indiquen eficacia probada contra el coronavirus COVID-19, en base a los requisitos exigidos por la regulación aplicable.

La crisis actual creada por la pandemia del coronavirus COVID-19 está provocando una gran alerta social que puede ser erróneamente considerada como una oportunidad de negocio en algunos casos.

Desde ASEFAPI apelamos a la responsabilidad social y seriedad de las empresas del sector, confiando en que la publicidad de los productos comercializados por las empresas del sector no harán referencias poco procedentes en esta situación a posibles propiedades especiales de los productos respecto a la prevención o eliminación del coronavirus COVID-19.

ASEFAPI, 17 de Abril de 2020

¹ Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas. En la [página web de Salud ambiental y laboral](#) del Ministerio de Sanidad se recogen los procedimientos y requisitos aplicables.